Comercio,
Industria y Turismo

CUADERNILLO OBSERVACIONES Y RESPUESTAS SAMC-003-2024

OBJETO*:* Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para PC de Escritorio, Portátiles, Workstation, Televisores y Escáner.

En respuesta a las observaciones realizadas al Documento de proyecto de Pliegos de Condiciones por:

1. SYSTEM DIGITAL COMPUTER,
2. SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S.,
3. IMAGINA TECHNOLOGY,
4. SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD,
5. EPM MICRODATA LTDA.,
6. COLVATEL,
7. SELCOMP,
8. TALENTO SOLIDO TI,
9. GOVERNATIC y
10. MAGNIFICAT

A continuación, enviamos las respuestas a las observaciones:

1. **OBSERVACIONES SYSTEM DIGITAL COMPUTER**

OBSERVACIÓN 1: Realizada el 14/11/2024.

Como bien podemos observar en el ANEXO TECNICO en su numeral 4.

4. SOPORTE ESPECIALIZADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SERVICIOS:
• La herramienta para gestionar los incidentes, cambios, requerimientos, solicitudes de soporte técnico software de gestión TI que tiene licenciado el Ministerio es ***Aranda****. Este software deberá ser renovado por el contratista durante el tiempo de ejecución del contrato,* ***incluyendo las actualizaciones de versiones, soporte, mantenimiento y generación de mejoras en los flujos, categorías, reportes y demás funcionales que generen una mejora continua y automatización de la operación, por lo que deberá incluir en el costo de su oferta los valores requeridos para este cubrimiento.***

Según el numeral anterior se deduce que básicamente el contratista correrá con los gastos que genere dicha herramienta a favor del Ministerio, contando incluso con el soporte, mantenimiento, reportes y demás funcionales, lo cual debe estar incluido en el presupuesto de la oferta a presentar por el proponente.

De tal manera que si se requiere cualquier soporte, mantenimiento, etc., se deberá acudir a ARANDA SOFTWARE para su solución e implementación, aunque todas las entidades a nivel Nacional y Distrital han optado por retirarse de la continuidad del software ARANDA, el cual solo genera un costo adicional y las entidades han decidido implementar con su propio departamento de IT el software GLPI que a lejos es 99% más económico y se adecua exactamente a la entidad y no la entidad al software ARANDA, siento todas las herramientas ITSM un marco de gestión de servicios de TI (IT Service Management) que se encarga de planificar, implementar, gestionar y optimizar los servicios de tecnología de la información (TI). Y absolutamente todas las herramientas de HELP DESK O ITSM, son idénticas y con un mismo fin, sin mayores cambios de la una a la otra. Lo anterior para llegar a la conclusión de no entender por qué al Coordinador de Mesa de Ayuda se le exija una certificación de ARANDA, pues se va a contar con todo el soporte necesario por ARANDA SOFTWARE y el cual generará un costo para el contratista.

Dentro del mercado, en el cual nos encontramos el personal cuenta con experiencia en manejo de herramientas como CA, GLPI, ARANDA, ETC., sin necesidad de tener una certificación o deber certificarse en la misma para tener un buen desempeño.

Más bien dicha solicitud demuestra que no se está tratando de llevar a cabo un proceso transparente, en igualdad de condiciones y que busque la pluralidad de oferentes, pues bien es sabido que por ejemplo la firma SELCOMP ha sido partner de ARANDA y brindo el servicio de licenciamiento e implementación a dicho MINISTERIO, por lo cual como ejemplo tendrá una ventaja frente a los demás proponentes.

Solicitamos que dicha solicitud sea retirada y facilitar la pluralidad de oferentes, ya que dicha herramienta tiende a desaparecer por mejores opciones económicas y eficientes y dicha solicita en realidad no aporta ningún beneficio a la entidad.

Respuesta observación 1:

El Ministerio desde hace más de 10 años cuenta con la herramienta de ARANDA para gestionar las solicitudes de soporte técnico. El cambio de la herramienta de gestión, generaría un impacto importante en el control y seguimiento de los incidentes, así como costos adicionales en un nuevo licenciamiento y personal especializado para configuración, implementación y parametrización de la misma. Es importante indicar que el costo de la renovación de la herramienta ARANDA se tuvo en cuenta en la exploración de mercado que soporta el presente proceso de contratación.

De igual manera, en el mercado existen diferentes partner que pueden proveer la renovación del licenciamiento solicitado por el Ministerio, en los términos de los pliegos de condicione, tal situación se puede evidenciar en el siguiente enlace: **https://arandasoft.com/partner-network/**

Dado que nuestra herramienta de gestión de servicios de soporte técnico es ARANDA, la Entidad requiere contar con personal que cuente con el conocimiento especializado en la herramienta.

En consecuencia, el Ministerio mantiene el requerimiento técnico solicitado en el pliego.

OBSERVACIÓN 2: Realizada el 20/11/2024

Observando las peticiones de algunos proponentes se puede evidenciar que solicitan acomodar los INDICADORES FINANCIEROS a las necesidades de los mismos, donde el MINISTERIO efectúo ya un estudio serio en relación a los indicadores y en genera alrededor de los pliegos de condiciones, por tal motivo solicitamos a la entidad no ser flexibles a este tipo de solicitudes ya que en realidad se estaría favoreciendo los intereses de los proponentes los cuales están interesados en que los indicadores financieros se acomoden a ellos y no ellos a lo requerido en los pliegos por el MINISTERIO y más donde pesa un estudio de mercado que se realizó para ello.

Respuesta observación 2:

Con el fin de atender la observación a los indicadores financieros y organizacionales planteados por el posible proponente arriba señalado, la Entidad no acoge su observación, por lo que se considera oportuno precisar lo siguiente:

Todos los requerimientos de carácter financiero y organizacional solicitados para el presente proceso, han sido estructurados de conformidad con las reglas vigentes en materia contable y de contratación, en especial el nuevo marco normativo de las normas internacionales de información financieras (NIIF) y el Decreto 1082 de 2015 y normas modificatorias recientes, así como los lineamientos dados en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”

expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar eventualmente en el presente proceso de selección.

Igualmente, se informa que los criterios de capacidad financiera y de capacidad organizacional que se solicitan para cada proceso de selección en particular, son el resultado de la utilización de herramientas estadísticas que permiten determinar los requerimientos financieros y organizacionales teniendo en cuenta diferentes variables como: el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, la duración del contrato, el estudio del sector.
Así mismo, la Entidad realizó una revisión a los valores obtenidos en los indicadores, los cuales son producto de la verificación de las cifras financieras de Empresas que han prestado este mismo servicio para la Entidad en otros procesos de años anteriores y para otras entidades públicas, la cual se hace a través de la plataforma de CONFECAMARAS RUES. Dicha revisión reporta que solicitando los indicadores con criterio de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses y Capital de Trabajo) y los indicadores con criterio de capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio, Rentabilidad sobre activos) del presupuesto oficial, se favorece la pluralidad de oferentes. E igualdad de condiciones se presenten en el proceso de contratación todos los interesados en participar en concordancia con su respectiva situación financiera, con miras garantizar la solvencia económica de los participantes; y además, sin excluir ni limitar la participación plural de oferentes ni violar el principio de libre concurrencia, dando aplicación a los lineamientos establecidos en las normas vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, cabe aclarar que, por un error de digitación el indicador de rentabilidad de patrimonio en los pliegos quedó en ≥ 0.08, cuando el ejercicio estadístico y matemático arrojaba ≥ 0.06 para este indicador. Por tanto, es necesario ajustar dicho dato. Conforme con lo anterior los indicadores definitivos son:

Criterio Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Índice de Liquidez	≥ 1.4
Índice de Endeudamiento	≤ 68%
Razón de cobertura de Intereses	≥1.4
Capital de Trabajo	25% del presupuesto oficial

Requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.06
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.03

El ánimo de la entidad es entre otros, favorecer la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o **asociadas en consorcio o unión temporal**, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el pliego de condiciones.

2. OBSERVACIONES SOPORTE TECNICO DE COLOMBIA S.A.S

OBSERVACIÓN 1: *Muy respetuosamente solicitamos a la entidad que las hojas de vida sean presentas por el contratista y no por el proponente al inicio de ejecución del contrato*

Respuesta observación 1: Como se establece en el pliego de condiciones, *"**El Contratista** debe cumplir con las condiciones del equipo de trabajo dispuestas en el presente documento y exigidas por el Ministerio y deberá presentar las hojas de vida de los recursos asignados con sus respectivos soportes, las cuales serán evaluadas y aprobadas por la Supervisión, y deberán ser presentadas por el Contratista, máximo dentro de los tres (3) días calendario al inició de ejecución del Contrato.* Negrita y subraya fuera del texto.

En consecuencia, el Ministerio mantiene el requerimiento técnico solicitado en el pliego.

3. OBSERVACIONES IMAGINA TECHNOLOGY

OBSERVACIÓN 1: *EXPERIENCIA SOLICITADA*

En cualquiera de los siguientes códigos 81111800 y/o 81112200 y/o 81112300	3	Máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso. El objeto y/o alcance de las certificaciones de contratos acreditados debe estar relacionado con: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para PC de Escritorio, Portátiles, Workstation, Televisores y Escáner.

De acuerdo con la experiencia solicitada, indagamos con la entidad si es correcto nuestro entender en relación a que los contratos a aportar deban evidenciar todos y cada uno de los elementos T.I descritos así: computadores de escritorios, portátiles, Workstation, Televisores y escáner.

En caso que dicha interpretación sea la correcta, instamos a la entidad para la focalización de la experiencia donde se pueda evidenciar y aportar experiencia en mantenimientos preventivos y correctivos para PC de escritorios y portátiles y/o Workstation.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la revisión integral al inventario de equipos para los servicios a prestar por parte del proponente adjudicatario el 90% del servicio se circunscribe a computadores (entendiéndose por computadores aquellos de escritorio, Workstation y portátiles).

Téngase en cuenta que, en lo que atañe a los escaners cantidad: (5) y televisores (6) resulta en una fracción muy pequeña de equipos a brindar soporte dentro del marco total del contrato e ejecutar.

Respuesta observación 1:

La Entidad realizará la modificación en la experiencia solicitada, de la siguiente manera:

Comercio,
Industria y Turismo

CÓDIGO UNSPSC	No. CONTRATOS	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
En cualquiera de los siguientes códigos 81111800 y/o 81112200 y/o 81112300	3	Máximo tres (3) certificaciones o acta de terminación o liquidación de contratos terminados y ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso. El objeto y/o alcance de las certificaciones o acta de liquidación o acta de terminación de los contratos acreditados debe estar relacionado con: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para PC de Escritorio y/o Portátiles y/o Workstation.

4. OBSERVACIONES SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD

OBSERVACIÓN 1: *Solicitamos respetuosamente la revisión del requisito de rentabilidad sobre el patrimonio igual o superior al 8%, proponiendo su ajuste al 7%. Consideramos que este indicador restringe la participación de empresas con experiencia y capacidad operativa comprobada, limitando así la libre competencia, principio fundamental de la contratación pública según la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Además, este umbral podría considerarse elevado en el contexto económico actual, donde factores externos pueden afectar temporalmente la rentabilidad sin comprometer la estabilidad financiera de las empresas. Ajustar este criterio fortalecería la transparencia y pluralidad en el proceso, garantizando una selección que privilegie la capacidad técnica y la eficiencia.*

Respuesta observación 1:

Con el fin de atender la observación a los indicadores financieros y organizacionales planteada por el posible proponente arriba señalado, la Entidad acoge parcialmente su observación, teniendo en cuenta que se realizará un ajuste, pero no está basado en la observación recibida, sino está dado por un error de digitación en el pliego del proceso, por lo que se considera oportuno precisar lo siguiente:

Todos los requerimientos de carácter financiero y organizacional solicitados para el presente proceso, han sido estructurados de conformidad con las reglas vigentes en materia contable y de contratación, en especial el nuevo marco normativo de las normas internacionales de información financieras (NIIF) y el Decreto 1082 de 2015 y normas modificatorias recientes, así como los lineamientos dados en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar eventualmente en el presente proceso de selección.

Igualmente, se informa que los criterios de capacidad financiera y de capacidad organizacional que se solicitan para cada proceso de selección en particular, son el resultado de la utilización de herramientas estadísticas que permiten determinar los requerimientos financieros y organizacionales teniendo en cuenta diferentes variables como: el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, la duración del contrato, el estudio del sector.
Así mismo, la Entidad realizó una revisión a los valores obtenidos en los indicadores, los cuales son producto de la verificación de las cifras financieras de Empresas que han prestado este mismo servicio para la Entidad en otros procesos de años anteriores y para otras entidades públicas, la cual se hace a través de la plataforma de CONFECAMARAS RUES. Dicha revisión reporta que solicitando los indicadores con criterio de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses y Capital de Trabajo) y los indicadores con criterio

de capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio, Rentabilidad sobre activos) del presupuesto oficial, se favorece la pluralidad de oferentes. E igualdad de condiciones se presenten en el proceso de contratación todos los interesados en participar en concordancia con su respectiva situación financiera, con miras garantizar la solvencia económica de los participantes; y además, sin excluir ni limitar la participación plural de oferentes ni violar el principio de libre concurrencia, dando aplicación a los lineamientos establecidos en las normas vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, cabe aclarar que, por un error de digitación el indicador de rentabilidad de patrimonio en los pliegos quedó en ≥ 0.08, cuando el ejercicio estadístico y matemático arrojaba ≥ 0.06 para este indicador. Por tanto, es necesario ajustar dicho dato. Conforme con lo anterior los indicadores definitivos son:

Criterio Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Índice de Liquidez	≥ 1.4
Índice de Endeudamiento	≤ 68%
Razón de cobertura de Intereses	≥1.4
Capital de Trabajo	25% del presupuesto oficial

Requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.06
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.03

El ánimo de la entidad es entre otros, favorecer la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o **asociadas en consorcio o unión temporal**, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 2: *Amablemente, solicitamos a la entidad indicar el número de licencias que deben ser renovadas por el contratista.*

Respuesta observación 2: La Entidad cuenta con diez (10) licencias concurrentes.

5. **OBSERVACIONES EPM MICRODATA LTDA.**

OBSERVACIÓN 1: OBSERVACIÒN FINANCIERA

Sobre el Numeral REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

2. Requisitos de Capacidad Organizacional:

Rentabilidad sobre patrimonio: ≥ 0.08
Rentabilidad sobre activos: ≥ 0.03

Teniendo en cuenta la situación económica actual de nuestro país en la que muchas empresas del sector nos encontramos afectados por la disminución en ventas durante los últimos tres años ocasionando que los indicadores de las empresas se vean reducidos en un gran porcentaje,

Respetuosamente solicitamos a la entidad reevaluar los indicadores exigidos, La Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos no es relevante para medir la capacidad que se tiene a la hora de ejecutar un contrato, pues son factores que no son determinantes en el corto plazo del no cumplimiento de las obligaciones contractuales

Solicitamos respetuosamente se ajuste:

Rentabilidad sobre Patrimonio de Mayor o igual a 8,00% ajustar a 2,00%
Rentabilidad sobre Patrimonio de Mayor o igual a 3,00% ajustar a 2,00%

Respuesta observación 1:

Con el fin de atender la observación a los indicadores financieros y organizacionales planteada por el posible proponente arriba señalado, la Entidad no acoge su observación. Sin embargo; se realizará un ajuste, pero no está basado en las observaciones recibidas, sino está dado por un error de digitación en el pliego del proceso, por lo que se considera oportuno precisar lo siguiente:

Todos los requerimientos de carácter financiero y organizacional solicitados para el presente proceso, han sido estructurados de conformidad con las reglas vigentes en materia contable y de contratación, en especial el nuevo marco normativo de las normas internacionales de información financieras (NIIF) y el Decreto 1082 de 2015 y normas modificatorias recientes, así como los lineamientos dados en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar eventualmente en el presente proceso de selección.

Igualmente, se informa que los criterios de capacidad financiera y de capacidad organizacional que se solicitan para cada proceso de selección en particular, son el resultado de la utilización de herramientas estadísticas que permiten determinar los requerimientos financieros y organizacionales teniendo en cuenta diferentes variables como: el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, la duración del contrato, el estudio del sector.
Así mismo, la Entidad realizó una revisión a los valores obtenidos en los indicadores, los cuales son producto de la verificación de las cifras financieras de Empresas que han prestado este mismo servicio para la Entidad en otros procesos de años anteriores y para otras entidades públicas, la cual se hace a través de la plataforma de CONFECAMARAS RUES. Dicha revisión reporta que solicitando los indicadores con criterio de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses y Capital de Trabajo) y los indicadores con criterio de capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio, Rentabilidad sobre activos) del presupuesto oficial, se favorece la pluralidad de oferentes. E igualdad de condiciones se presenten en el proceso de contratación todos los interesados en participar en concordancia con su respectiva situación financiera, con miras garantizar la solvencia económica de los participantes; y además, sin excluir ni limitar la participación plural de oferentes ni violar el principio de libre concurrencia, dando aplicación a los lineamientos establecidos en las normas vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, cabe aclarar que, por un error de digitación el indicador de rentabilidad de patrimonio en los pliegos quedó en ≥ 0.08, cuando el ejercicio estadístico y matemático arrojaba ≥ 0.06 para este indicador. Por tanto, es necesario ajustar dicho dato. Conforme con lo anterior los indicadores definitivos son:

Criterio Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Índice de Liquidez	≥ 1.4

Índice de Endeudamiento	≤ 68%
Razón de cobertura de Intereses	≥1.4
Capital de Trabajo	25% del presupuesto oficial

Requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.06
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.03

El ánimo de la entidad es entre otros, favorecer la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o **asociadas en consorcio o unión temporal**, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 2: OBSERVACIÒN TÉCNICA:

Atendiendo lo requerido en el Anexo Técnico:

4. SOPORTE ESPECIALIZADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SERVICIOS:

La herramienta para gestionar los incidentes, cambios, requerimientos, solicitudes de soporte técnico software de gestión TI que tiene licenciado el Ministerio es Aranda. Este software deberá ser renovado por el contratista durante el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo las actualizaciones de versiones, soporte, mantenimiento y generación de mejoras en los flujos, categorías, reportes y demás funcionales que generen una mejora continua y automatización de la operación, por lo que deberá incluir en el costo de su oferta los valores requeridos para este cubrimiento.

• El Servicio configurado en el software de gestión de TI Aranda deberá tener como mínimo:
o Gestión de Incidentes de Tecnología
o Gestión de Requerimientos
o Gestión de Niveles de servicio
o Gestión de cambio y liberación

La atención de este requerimiento exige el amplio conocimiento del proveedor como el respaldo del fabricante, por lo que sugerimos respetuosamente a la Entidad se requiera que el proponente cuente con ese respaldo Certificando su calidad de Partner Silver o superior.

Respuesta observación 2: La Entidad requiere la renovación del licenciamiento de ARANDA, razón por la cual no es necesario la exigencia de una calidad de partner específico.

En consecuencia, el Ministerio mantiene el requerimiento técnico solicitado en el pliego.

OBSERVACIÓN 3: *OBSERVACION TÉCNICA:*

9. EQUIPO DE TRABAJO

ROL: COORDINADOR DE MESA DE AYUDA

• Profesional en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Telecomunicaciones.

Solicitamos se amplie el rango de ingenierías a Ingeniería industrial Ya que esta profesión profundiza más en los flujos de trabajo de las empresas y por lo tanto representa ventaja técnica para el objeto del presente contrato.

Respuesta observación 3:

La Entidad realizará la modificación en la experiencia del Rol Coordinador Mesa de Ayuda, de la siguiente manera:

1		
CANTIDAD: UNO (1) - HORARIO: LUNES A VIERNES DE 7:30 A.M. A 5:30 P.M		
ESTUDIOS	**EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA**	**FUNCIONES**
• Profesional en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial. • Postgrado en: Gerencia o Gestión de Proyectos o Sistemas de Información o telecomunicaciones o Informática o Eléctrica o Electrónica, Seguridad de la Información o Redes. • Certified Aranda ASMS 9 Implementation Profesional (Administración y Configuracion) expedida directamente por el fabricante con fecha no mayor a 60 días al cierre del proceso. • Certificado en Microsoft 365 Fundamentals	Tres (3) años de experiencia en coordinación de proyectos de mesa de ayuda	• Participar activamente en la dirección de la ejecución de todas las actividades definidas para el servicio contratado • Mantener una adecuada estructura organizacional que permita el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio –ANS contratados. • Desarrollar planes y programas de mejoramiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio –ANS • Elaborar informes mensuales del servicio prestado, con los cambios, sugerencias y actividades realizadas, incluyendo indicadores de gestión del servicio. • Planear y coordinar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos cubiertos por el contrato. • Apoyar y gestionar las labores del personal de primer y segundo nivel en cualquier tipo de falla • Brindar lineamientos técnicos y operativos, así como generar indicadores e insumos para la toma de decisiones en pro del mejoramiento del servicio.

6. OBSERVACIONES COLVATEL

OBSERVACIÓN 1: *Por favor indicar si la herramienta ITSM implementada en la entidad, cuenta con parametrizaciones de reportes e informes.*

Respuesta observación 1: La herramienta de servicios, cuenta con parametrización de reportes e informes.

OBSERVACIÓN 2: *Por favor aclarar si la entidad suministrara el espacio de trabajo, mobiliario y equipo para el personal que se ubicaría en las instalaciones de la entidad.*

Respuesta observación 2: La Entidad asignará los espacios de trabajo con su respectivo mobiliario en las instalaciones del Ministerio.

OBSERVACIÓN 3: *Por favor aclara en qué sedes se ubicará el personal en sitio.*

Respuesta observación 3: En la sede del Ministerio, Edificio CCI ubicado en la Calle 28 No. 13A-15, piso 2.

OBSERVACIÓN 4: *Por favor aclarar los tiempos de aprovisionamiento del personal.*

Respuesta observación 4: Una vez perfeccionado el contrato, deberá dar inicio a la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 5: *Amablemente se solicita aclarar si el contratista podrá hacer uso de la herramienta ITSM implementada en la entidad. ¿La entidad cuenta con el soporte, actualizaciones de la herramienta ITSM?*

Respuesta observación 5: Tal como se establece en el pliego de condiciones, la Entidad cuenta con la herramienta de ARANDA y la actualización correspondiente es la que debe proveer el contratista seleccionado en el presente proceso, en la cual el personal asignado al contrato, deberá registrar y hacer seguimiento de los casos reportados.

OBSERVACIÓN 6: *¿La herramienta ITSM, está integrada con los módulos de correo electrónico, portal web, chatbot y canal telefónico?*

Respuesta observación 6: La herramienta esta integrada al correo electrónico corporativo.

OBSERVACIÓN 7: *¿La entidad cuenta con una solución de reporte automático a los usuarios?*

Respuesta observación 7: Si, a través del correo electrónico corporativo.

OBSERVACIÓN 8: *¿La entidad cuenta con una solución de gestión y administración remota de equipos?, Por favor indicar cuál?*

Respuesta observación 8: La entidad cuenta con la herramienta Team Viewer para soporte remoto, que únicamente se presta a los funcionarios que se encuentran en teletrabajo.

OBSERVACIÓN 9: *¿La validación del inventarió se realiza de manera automática con la herramienta que provee la entidad? ¿La herramienta está desplegada en todos los equipos que hacen parte del inventario entregado por la entidad?*

Comercio,
Industria y Turismo

Respuesta observación 9: La validación del inventario se realiza de manera manual.

OBSERVACIÓN 10: *Agradecemos confirmar si las renovaciones de licencias y soportes con los fabricantes están a cargo de la entidad.*

Respuesta observación 10: La renovación de licencias y soportes con los fabricantes de los equipos objeto del contrato están a cargo del Ministerio.

OBSERVACIÓN 11: *Agradecemos aclarar si la entidad proveerá las licencias, actualizaciones y parches del software o hardware que se encuentra dentro del inventario de la entidad.*

Respuesta observación 11: Los equipos de usuario final de la Entidad en un 99% tienen sistema operativo Windows y para realizar la actualización de los mismos se cuenta con un servidor centralizado.

OBSERVACIÓN 12: *Agradecemos confirmar si la entidad suministrara un software para el monitoreo de los equipos activos de la entidad. Por favor indicar el nombre de este software.*

Respuesta observación 12:

OBSERVACIÓN 13: *Por favor aclarar si la entidad requiere equipos de backup, por favor indicar las cantidades requeridas y sus especificaciones.*

Respuesta observación 13:

OBSERVACIÓN 14: *Por favor indicar si la entidad realizara las capacitaciones y transferencia de conocimiento en las herramientas y software de las aplicaciones de la entidad al personal del contratista.*

Respuesta observación 14: La Entidad no cuenta con esta herramienta.

OBSERVACIÓN 15: *Por favor aclarar si la entidad provee las herramientas implementadas para el monitoreo.*

Respuesta observación 15: La Entidad no cuenta con esa herramienta.

OBSERVACIÓN 16: *Por favor indicar que tiempo se tendrá como empalme.*

Respuesta observación 16: Una vez perfeccionado el contrato, deberá dar inicio a la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 17: *Por favor indicar el tiempo de transición de los servicios.*

Respuesta observación 17: Una vez perfeccionado el contrato, deberá dar inicio a la ejecución del contrato.

Comercio,
Industria y Turismo

OBSERVACIÓN 18: *Por favor indicar si los tiempos de transición y empalme serán facturables.*

Respuesta observación 18: Acorde a lo señalado en el pliego de condiciones, el pago se realizará por los días efectivamente prestados.

OBSERVACIÓN 19: *Por favor indicar cuantos días se tienen para el aprovisionamiento de personal*

Respuesta observación 19: Una vez perfeccionado el contrato, deberá dar inicio a la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 20: *Por favor indicar la fecha de inicio del proyecto*

Respuesta observación 20: Una vez perfeccionado el contrato, deberá dar inicio a la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 21: *Por favor indicar si se tendrá un periodo de estabilización de los servicios, en tal caso indicar el tiempo de este periodo y si en este periodo se aplicarían descuentos por ANS*

Respuesta observación 21: Una vez perfeccionado el contrato, deberá dar inicio a la ejecución del contrato y se dará aplicación a los ANS en caso de que se presenten en el periodo correspondiente.

OBSERVACIÓN 22: *Por favor aclarar si la entidad realizara ajustes de IPC y SMMLV*

Respuesta observación 22: El proponente deberá realizar sus proyecciones económicas y de esa manera deberá presentar su oferta económica.

Aunado a lo anterior, el documento complementario al pliego de condiciones se estableció que se deberán mantener los precios ofertados durante el término de ejecución del contrato, es decir, sin que ello implique incrementos o reajustes para las vigencias 2025, aspecto que será reiterado a su vez, en el documento complementario al pliego de condiciones definitivo en el literal C del numeral X OFERTA.

7. **OBSERVACIONES SELCOMP**

OBSERVACIÓN 1: *2. Proyecto EP - Mesa de ayuda_vf2_Firma_13112024*
8.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

2. Requisitos de Capacidad Organizacional:

1.1. Rentabilidad sobre patrimonio: Deberá ser mayor o igual que ocho por ciento (≥8%), 0.08

De acuerdo al pliego de condiciones, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la entidad solicita un nivel de Rentabilidad del patrimonio Mayor o Igual a 0.08. Solicitamos a la entidad muy respetuosamente modificar los índices financieros de Rentabilidad del patrimonio con el propósito de obtener un número mayor de oferentes y de esta forma incrementar el número de participantes, ampliando la posibilidad de una mejor selección objetiva.

La anterior solicitud se presenta con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes dándole al proceso una equidad e igualdad participativa, ya que los actuales solicitados del (8%) sesga o limita el grupo de posibles oferentes a muy pocas empresas que pueden cumplir con dicho requerimiento, lo que permite a la entidad obtener ofertas económicas favorables y garantizar el cumplimiento a los principios de la contratación pública, entre otros, el de economía y pluralidad de

oferentes. Es importante anotar que la modificación expuesta no genera riesgos para la entidad y permite la participación de proponentes que pueden dar cumplimiento a las obligaciones expuestas en el pliego de condiciones.

Sumado a lo anterior, vemos que nuestra modificación esta entre los rangos analizados por la entidad plasmados en el estudio de mercado en los diferentes procesos licitatorios realizados en los últimos años.

Al modificar estos indicadores la entidad no pondrá en riesgo el proceso de contratación, toda vez que, el mismo está respaldado por garantías como la de seriedad de la oferta y cumplimiento contractual.

Cordialmente sugerimos a la entidad, modificar los indicadores de capacidad organizacional a los siguientes valores, con base en el argumento expuesto anteriormente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.07

Esto nos conlleva a verificar que no existe riesgo alguno de que la entidad pueda bajar estos indicadores, ya que como lo indica Colombia compra eficiente, ha realizado múltiples análisis de los indicadores de capacidad organizacional para diferentes sectores de la industria y ha determinado que en general la rentabilidad del patrimonio debería ser mayor a cero (0) toda vez que con el cumplimiento positivo del indicador se garantiza la rentabilidad del negocio, lo cual da certeza a la entidad de la idoneidad y capacidad organizacional de la compañía para afrontar un proyecto como el objeto del presente proceso de selección.

Respuesta observación 1:

Con el fin de atender la observación a los indicadores financieros y organizacionales planteada por el posible proponente arriba señalado, la Entidad acoge parcialmente su observación, teniendo en cuenta que se realizará un ajuste, pero no está basado en la observación recibida, sino está dado por un error de digitación en el pliego del proceso, por lo que se considera oportuno precisar lo siguiente:

Todos los requerimientos de carácter financiero y organizacional solicitados para el presente proceso, han sido estructurados de conformidad con las reglas vigentes en materia contable y de contratación, en especial el nuevo marco normativo de las normas internacionales de información financieras (NIIF) y el Decreto 1082 de 2015 y normas modificatorias recientes, así como los lineamientos dados en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar eventualmente en el presente proceso de selección.

Igualmente, se informa que los criterios de capacidad financiera y de capacidad organizacional que se solicitan para cada proceso de selección en particular, son el resultado de la utilización de herramientas estadísticas que permiten determinar los requerimientos financieros y organizacionales teniendo en cuenta diferentes variables como: el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, la duración del contrato, el estudio del sector.
Así mismo, la Entidad realizó una revisión a los valores obtenidos en los indicadores, los cuales son producto de la verificación de las cifras financieras de Empresas que han prestado este mismo servicio para la Entidad en otros procesos de años anteriores y para otras entidades públicas, la cual se hace a través de la plataforma de CONFECAMARAS RUES. Dicha revisión reporta que

Comercio,
Industria y Turismo

solicitando los indicadores con criterio de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses y Capital de Trabajo) y los indicadores con criterio de capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio, Rentabilidad sobre activos) del presupuesto oficial, se favorece la pluralidad de oferentes. E igualdad de condiciones se presenten en el proceso de contratación todos los interesados en participar en concordancia con su respectiva situación financiera, con miras garantizar la solvencia económica de los participantes; y además, sin excluir ni limitar la participación plural de oferentes ni violar el principio de libre concurrencia, dando aplicación a los lineamientos establecidos en las normas vigentes.

Por lo anteriormente expuesto, cabe aclarar que, por un error de digitación el indicador de rentabilidad de patrimonio en los pliegos quedó en ≥ 0.08, cuando el ejercicio estadístico y matemático arrojaba ≥ 0.06 para este indicador. Por tanto, es necesario ajustar dicho dato. Conforme con lo anterior los indicadores definitivos son:

Criterio Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Índice de Liquidez	≥ 1.4
Índice de Endeudamiento	≤ 68%
Razón de cobertura de Intereses	≥1.4
Capital de Trabajo	25% del presupuesto oficial

Requisitos de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.06
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.03

El ánimo de la entidad es entre otros, favorecer la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o **asociadas en consorcio o unión temporal**, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 2: *3. ANEXO TECNICO MESA DE AYUDA_vf*
4. SOPORTE ESPECIALIZADO EN LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SERVICIOS:

La herramienta para gestionar los incidentes, cambios, requerimientos, solicitudes de soporte técnico software de gestión TI que tiene licenciado el Ministerio es Aranda. Este software deberá ser renovado por el contratista durante el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo las actualizaciones de versiones, soporte, mantenimiento y generación de mejoras en los flujos, categorías, reportes y demás funcionales que generen una mejora continua y automatización de la operación, por lo que deberá incluir en el costo de su oferta los valores requeridos para este cubrimiento.

1. Solicitamos a la entidad nos indique si el contratista es el responsable de realizar la actualización de la herramienta Aranda.
2. Solicitamos a la entidad indicarnos actualmente la versión de la herramienta Aranda y que módulos tienen.
3. Solicitamos indicarnos la cantidad de licencias que tienen tanto licencias concurrentes y nombradas, adicional que otros componentes tienen.

Respuesta observación 2:

1. El contratista es el responsable de realizar la renovación y actualización de la licencia.
2. Aranda Service Desk 8.17.3
3. La Entidad cuenta con 10 licencias concurrentes

OBSERVACIÓN 3: *3. ANEXO TECNICO MESA DE AYUDA_vf*
5. BOLSA DE REPUESTOS MESA DE SERVICIOS:

Durante la ejecución contractual deberá suministrar el servicio por demanda de bolsa de repuestos; esta bolsa no es una lista fija sino una disponibilidad de los elementos que más se consumen en el proceso de mantenimiento de los equipos que hacen parte de la plataforma tecnológica de la Entidad.

Solicitamos a la entidad nos indiquen si este rublo para bolsa de repuestos será suministrado por la entidad, o si por el contrario el cambio de repuestos lo debe realizar el contratista a todo costo y sin límite de cambio de partes durante la ejecución del contrato.

Respuesta observación 3: Como lo indica el pliego de condiciones, el cambio de repuestos lo debe realizar el contratista a todo costo y sin límite de cambio de partes durante la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 4: *3. ANEXO TECNICO MESA DE AYUDA_vf*
9. EQUIPO DE TRABAJO

Solicitamos a la entidad indicarnos si van a solicitar SMMLV o si tienen definido estos salarios para cada personal asignado.

También indicarnos si la entidad realizara los ajustes de los SMMLV e IPC, para el año 2025.

Respuesta observación 4: El proponente deberá realizar sus proyecciones económicas para los salarios asignados al personal requerido dando cumplimiento a las normas establecidas para el servicio prestado, así como el ajuste en los mismos y de esa manera deberá presentar su oferta económica.

8. OBSERVACIONES TALENTO SÓLIDO TI

OBSERVACIÓN 1: *Solicitamos respetuosamente a la entidad que nos confirme la validez y aplicabilidad del FORMATO NO. 11ª APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD que se adjunta a la presente, dado que la información contenida en dicho formato difiere de la especificada en el pliego correspondiente.*

Comercio,
Industria y Turismo

FORMATO No. 11A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. SAMC-001-2023

[Este Formato **ÚNICAMENTE** debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación]

Objeto: Prestar servicios servicios integrales de monitoreo de prensa, radio, televisión, revistas e internet, a nivel local, regional y nacional del Ministerio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las Entidades adscritas, vinculadas y programas especiales (Artesanías de Colombia, Bancoldex, Fiducoldex, Fondo Nacional de Garantías, Fontur- Fondo Nacional del Turismo- iNNpulsa, Instituto Nacional de Metrología, ProColombia, Colombia Productiva, Superintendencia de Industria y Comercio y Superintendencia de Sociedades) y remisión de reportes diarios de noticias del sector, económicas, políticas y de temas generales de interés para la entidad así el monitoreo, seguimiento e informes de las redes sociales del Ministerio, iNNpulsa, Colombia Productiva, Procolombia y Fontur basadas en datos diarios y en tiempo real.

Respuesta observación 1:

Se pública formato con ajustes.

OBSERVACIÓN 2: *Solicitamos amablemente a la entidad que nos aclare si es necesario presentar, junto con la oferta, las hojas de vida del personal.*

Respuesta observación 2: Como se establece en el pliego de condiciones, *“El Contratista debe cumplir con las condiciones del equipo de trabajo dispuestas en el presente documento y exigidas por el Ministerio y deberá presentar las hojas de vida de los recursos asignados con sus respectivos soportes, las cuales serán evaluadas y aprobadas por la Supervisión, y deberán ser presentadas por el Contratista, máximo dentro de los tres (3) días calendario al inició de ejecución del Contrato.*

OBSERVACIÓN 3: *Se recomienda a la entidad que, con el fin de garantizar la confiabilidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información indicado en “2. Proyecto EP - Mesa de ayuda_vf2_Firma_13112024”, página 6 y 7, se requiera a los oferentes que cuenten con la implementación de la norma ISO/IEC 27001.*

Comercio,
Industria y Turismo

3.4. CRITERIO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL MINISTERIO, en cumplimiento de su Política Integral ha definido que en el marco de una cultura del cuidado y salvaguarda de la información institucional, se implementen los mecanismos y controles adecuados para garantizar la confiabilidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información, con el fin de mantener la continuidad de las operaciones de los procesos; por lo que se considera que la información suministrada así como la generada en desarrollo del objeto contractual, es un activo de información de propiedad de EL MINISTERIO, para lo cual el contratista deberá asegurar la aplicación de

Comercio,
Industria y Turismo

las medidas y controles de seguridad y privacidad de la información acorde con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012 y las directrices internas para el tratamiento y protección de datos personales, y las políticas de seguridad y privacidad de la información de la Entidad, los cuales serán verificados por el Supervisor del Contrato

Respuesta observación 3: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, las «certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos». Por lo tanto, no se acepta la observación de incluir como requisito adicional la certificación ISO.

OBSERVACIÓN 4: *Se solicita amablemente a la entidad que, en el objeto y/o alcance, se retire el mantenimiento preventivo y correctivo de televisores, dado que estos representan una minoría en cuanto a atención. Se sugiere que se considere la experiencia en los demás ítems, los cuales son mayoritarios y cuya experiencia resulta más relevante.*

El objeto y/o alcance de las certificaciones de contratos acreditados debe estar relacionado con: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para PC de Escritorio, Portátiles, Workstation, Televisores y Escáner.

Respuesta observación 4: La Entidad realizará la modificación en la experiencia solicitada, de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	No. CONTRATOS	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
En cualquiera de los siguientes códigos 81111800 y/o 81112200 y/o 81112300	3	Máximo tres (3) certificaciones o acta de terminación o liquidación de contratos terminados y ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso. El objeto y/o alcance de las certificaciones o acta de liquidación o acta de terminación de los contratos acreditados debe estar relacionado con: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para PC de Escritorio y/o Portátiles y/o Workstation.

9. OBSERVACIONES GOVERNATIC

OBSERVACIÓN 1: *Solicitamos amablemente a la entidad se sirva ajustar el anexo respectivo para a la acreditación de puntaje de apoyo a la Industria Nacional ya que la información consignada en el mismo difiere de la especificada en el pliego de condiciones.*

Respuesta observación 1:

Se pública formato con ajustes.

OBSERVACIÓN 2: *Solicitamos a la entidad con el fin de garantizar la confiabilidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información indicada en "2. Proyecto EP - Mesa de ayuda_vf2_Firma_13112024", página 6 y 7, se requiera a los oferentes que cuenten con la implementación de la norma ISO/IEC 27001: en su última versión 2022.*

Lo anterior de cara a la acreditación de las mejores prácticas y robustecer la idoneidad del futuro contratista adjudicatario.

3.4. CRITERIO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL MINISTERIO, en cumplimiento de su Política Integral ha definido que en el marco de una cultura del cuidado y salvaguarda de la información institucional, se implementen los mecanismos y controles adecuados para garantizar la confiabilidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información, con el fin de mantener la continuidad de las operaciones de los procesos; por lo que se considera que la información suministrada así como la generada en desarrollo del objeto contractual, es un activo de información de propiedad de EL MINISTERIO, para lo cual el contratista deberá asegurar la aplicación de

Comercio, Industria y Turismo

las medidas y controles de seguridad y privacidad de la información acorde con los lineamientos de la Ley 1581 de 2012 y las directrices internas para el tratamiento y protección de datos personales, y las políticas de seguridad y privacidad de la información de la Entidad, los cuales serán verificados por el Supervisor del Contrato

Respuesta observación 2: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, las «certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán

establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos». Por lo tanto, no se acepta la observación de incluir como requisito adicional la certificación ISO.

OBSERVACIÓN 3: *Solicitamos a la entidad respecto del objeto y/o alcance o actividades a acreditar para experiencia habilitante, se retire el mantenimiento preventivo y correctivo de* ***televisores****, dado que estos representan una minoría en cuanto a atención y soporte.*

Sugerimos a la entidad considerar la evaluación experiencia en los ítems de computadores de escritorio, portátil, PC ALL IN ONE o WORKSTATION y escáner los cuales son mayoritarios y cuya experiencia resulta más relevante.

Respuesta observación 3: La Entidad realizará la modificación en la experiencia solicitada, de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	No. CONTRATOS	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
En cualquiera de los siguientes códigos 81111800 y/o 81112200 y/o 81112300	3	Máximo tres (3) certificaciones o acta de terminación o liquidación de contratos terminados y ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial estimado establecido para el presente proceso. El objeto y/o alcance de las certificaciones o acta de liquidación o acta de terminación de los contratos acreditados debe estar relacionado con: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para PC de Escritorio y/o Portátiles y/o Workstation.

10. <u>OBSERVACIONES GOVERNATIC</u>

OBSERVACIÓN 1: ***Indicador de Cobertura de Intereses*** *En el Proyecto de Pliego de Condiciones, se exige que los proponentes acrediten el cumplimiento de un indicador de cobertura de intereses mayor o igual a 1.4 como parte de los requisitos financieros. Sin embargo, nuestra empresa no incurre en endeudamientos que generen intereses, lo que resulta en un valor igual a cero (0) para este indicador, debido a nuestra política de financiamiento interno y solidez financiera.*

Planteamiento del Problema

Esta exigencia desconoce las realidades financieras de empresas sólidas que no recurren al endeudamiento financiero, imponiendo un requisito que las excluye injustamente, sin que ello implique una debilidad financiera que comprometa la ejecución contractual.

Fundamento Normativo y Jurisprudencial

1. ***Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:*** *Establece que los requisitos habilitantes deben ser razonables, proporcionales y enfocados en garantizar la selección objetiva.*
2. ***Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4:*** *Dispone que los indicadores financieros deben estar directamente relacionados con la capacidad de ejecución del contrato.*
3. ***Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sentencia C.P. Olga Mélida Valle de De la Hoz, Radicación No. 11001-03-26-000-2010-00026-00, 2011:*** *Señala que los pliegos de condiciones no pueden establecer barreras de acceso desproporcionadas o ajenas al objeto contractual.*

Propuesta de Ajuste

Comercio,
Industria y Turismo

Solicitamos que se ajuste el requisito de cobertura de intereses, permitiendo que proponentes sin deudas financieras que generen intereses puedan acreditarlo mediante una certificación emitida por el representante legal o contador público, que indique esta condición. Este ajuste promovería un mayor acceso y competitividad en el proceso, en línea
con el principio de libre concurrencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Respuesta observación 1:

Con el fin de atender la observación a los indicadores financieros y organizacionales planteada por el posible proponente arriba señalado, la Entidad no acoge su observación, por lo que se considera oportuno precisar lo siguiente:

Todos los requerimientos de carácter financiero y organizacional solicitados para el presente proceso, han sido estructurados de conformidad con las reglas vigentes en materia contable y de contratación, en especial el nuevo marco normativo de las normas internacionales de información financieras (NIIF) y el Decreto 1082 de 2015 y normas modificatorias recientes, así como los lineamientos dados en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar eventualmente en el presente proceso de selección.

Igualmente, se informa que los criterios de capacidad financiera y de capacidad organizacional que se solicitan para cada proceso de selección en particular, son el resultado de la utilización de herramientas estadísticas que permiten determinar los requerimientos financieros y organizacionales teniendo en cuenta diferentes variables como: el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, la duración del contrato, el estudio del sector.
Así mismo, la Entidad realizó una revisión a los valores obtenidos en los indicadores, los cuales son producto de la verificación de las cifras financieras de Empresas que han prestado este mismo servicio para la Entidad en otros procesos de años anteriores y para otras entidades públicas, la cual se hace a través de la plataforma de CONFECAMARAS RUES. Dicha revisión reporta que solicitando los indicadores con criterio de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses y Capital de Trabajo) y los indicadores con criterio de capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio, Rentabilidad sobre activos) del presupuesto oficial, se favorece la pluralidad de oferentes. E igualdad de condiciones se presenten en el proceso de contratación todos los interesados en participar en concordancia con su respectiva situación financiera, con miras garantizar la solvencia económica de los participantes; y además, sin excluir ni limitar la participación plural de oferentes ni violar el principio de libre concurrencia, dando aplicación a los lineamientos establecidos en las normas vigentes.

Conforme con lo anterior los indicadores definitivos son:

Criterio Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Índice de Liquidez	≥ 1.4
Índice de Endeudamiento	≤ 68%
Razón de cobertura de Intereses	≥1.4
Capital de Trabajo	25% del presupuesto oficial

Requisitos de Capacidad Organizacional:

Comercio,
Industria y Turismo

INDICADOR	REQUERIMIENTO ESTABLECIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.06
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.03

El ánimo de la entidad es entre otros, favorecer la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o **asociadas en consorcio o unión temporal**, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 2: ***Acreditación de Experiencia del Proponente***

El Proyecto de Pliego de Condiciones establece que la experiencia de los proponentes debe ser acreditada exclusivamente mediante certificaciones emitidas por los contratantes.

Consideramos que esta limitación restringe injustificadamente la posibilidad de utilizar otros documentos probatorios igualmente válidos y verificables, tales como:

- *Contratos ejecutados.*
- *Actas de inicio de contrato.*
- *Actas de terminación de contrato.*
- *Actas de recibo final.*

Planteamiento del Problema
Este criterio desconoce la diversidad de documentos legales que pueden acreditar la experiencia de los proponentes, afectando su capacidad para demostrar la ejecución de contratos similares.

Fundamento Normativo y Jurisprudencial

1. ***Parágrafo del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:*** *Permite subsanar requisitos habilitantes siempre que no afecten la evaluación de las ofertas.*
2. ***Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2:*** *Reconoce la posibilidad de acreditar experiencia mediante documentos distintos a certificaciones, siempre que sean verificables.*
3. ***Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia C.P. Enrique Gil Botero, Radicación No. 11001-03-26-000-2002-00004-01, 2006****: Establece que las entidades deben garantizar la mayor participación posible, flexibilizando los medios de prueba cuando estos no comprometan la integridad del proceso.*

Propuesta de Ajuste

Solicitamos que el pliego permita la acreditación de experiencia mediante documentos adicionales a las certificaciones, como contratos ejecutados, actas de inicio o terminación, u otros documentos legales. Esto garantizará un proceso más inclusivo y ajustado a las disposiciones legales que promueven la selección objetiva.

Respuesta observación 2:

Se informa al oferente que su observación se acoge parcialmente, en el sentido de establecer que la experiencia puede ser acreditada a través de certificado o acta de liquidación o acta de terminación, en consecuencia para evaluar la experiencia habilitante se tendrá en cuenta:

Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar certificación o acto de

liquidación o acta de terminación a efectos de acreditar los datos que no están soportados en el RUP, las cuales deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Número de contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Obligaciones y/o funciones ejecutadas
- Nombre legible de la persona que expide la certificación y cargo.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante lo anterior, **EL MINISTERIO** podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido por la misma en el cronograma.

Nota 1: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o acta de terminación o acta de liquidación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación para complementarla:

a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación, o con el documento previsto en el contrato.
d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

En todo caso el oferente deberá remitir la certificación o acta de liquidación o acta de terminación que le permita establecer a la entidad que la experiencia presentada es acorde a la requerida por la entidad, y que la misma se encuentra ejecutada y terminada.

Lo anteriormente mencionado, será ajustado en el documento complementario al pliego de condiciones definitivo.

Aprobó: Stiven Parra Córdoba – Jefe Oficina de Sistemas de la Información
Proyectó: Adriana Alvarado Sánchez / Luisa Fernanda Muñoz Caro